

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2017/MDCH

Chaclacayo, 05 de setiembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDCH, por el cual se desconcentra facultades en funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDCH, del 19 de febrero de 2016, se desconcentró determinadas facultades, del despacho de Alcaldía, en funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 365-MDCH, del 13 de octubre de 2016, se aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF); asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 147-2016/MDCH, del 31 de octubre de 2016, se adecúa la denominación de las designaciones de los servidores de confianza a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, en atención a lo anterior corresponde la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDCH, por cuanto en ésta se utiliza nomenclatura de los órganos de la entidad, conforme a la Ordenanza N° 280-MDCH y Ordenanza N° 361-MDCH, los que fueron derogados mediante la Ordenanza N° 365-MDCH.

Que, asimismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos del presente acto administrativo tendrán vigencia, con eficacia anticipada, a partir del 02 de noviembre del 2016, fecha de entrada en vigencia del actual Reglamento de Organización y Funciones.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar**, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2016, los Artículos Primero y Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDCH, del 19 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

**Artículo Primero.- Desconcentrar** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chacabuco las facultades en materia de Contrataciones del Estado que a continuación se detallan:  
(...)

**Artículo Cuarto.- Desconcentrar** en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que es el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, la realización de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección, cuando lo considere necesario.

**Artículo Segundo.- Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abg. ORLANJO YURANQJI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

